

de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de noviembre de 1981.—El Director general, Javier Tusei Gómez.

ADMINISTRACION LOCAL

2535 RESOLUCION de 24 de diciembre de 1981, del Ayuntamiento de Vega de Pas (Santander), por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

A la vista del acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Vega de Pas de fecha 14 de noviembre de 1981 referente a la expropiación con carácter urgente de los bienes y derechos afectados por la obra de abastecimiento de agua a Vega de Pas (segunda fase), incluida en la reforma del Plan provincial de obras y servicios de octubre de 1981 con el número 14, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se señala como fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación el decimoquinto día hábil siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas, en el Ayuntamiento de Vega de Pas.

Finca afectada:

Sita en el Ayuntamiento de Vega de Pas, polígono 2, número de parcela 203. Propietario, don José Ramón Laso Abascal. Linderos: Norte, Pilar Abascal; Sur, camino vecinal; Este, carretera, y Oeste, ejido común de una superficie de 1,1620 hectáreas. Superficie a ocupar: 80 metros de largo por dos de ancho, Irania en la que irá enterrada la tubería del abastecimiento a ejecutar.

Vega de Pas, 24 de diciembre de 1981.—El Alcalde.—67-A.

2536 RESOLUCION de 11 de enero de 1982, del Ayuntamiento de Guntín de Pallarés (Lugo), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión habida el día 20 de diciembre de 1981, adoptó acuerdo de proceder a la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra camino local del Alto de San Vicente, por Carpaceiro a Cornide (perfiles 20 al 49, terminación), incluida en el plan provincial de obras y servicios para 1981, con el número 82, lo que lleva implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, por los trámites establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, conforme establece el Real Decreto 2689/1981, de 13 de noviembre.

Para el levantamiento de las actas previas a la ocupación se señala el decimoquinto día hábil siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a las once horas en la Casa Consistorial de Guntín de Pallarés, desde donde se trasladarán, de ser preciso, con el equipo técnico y administrativo a las fincas objeto de expropiación, y para cuyos actos se cita al propietario o propietarios y demás personas afectadas y que pudieran ostentar derechos sobre la finca.

Las actas se levantarán aun en el caso de que no concurren los propietarios afectados.

Lo que se hace público para conocimiento de los titulares que se hacen figurar en el anexo y cuantos se consideren interesados, quienes deberán concurrir personalmente o debidamente representados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario, y debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los bienes, a tenor de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 58 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa.

Los interesados podrán formular por escrito, ante este Ayuntamiento y hasta el levantamiento del acta previa a la ocupación alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Relación de bienes afectados

Finca número 1. Propietario, herederos de doña Josefa Rodríguez. Paraje: Petella de Fora. Inculto. Superficie a ocupar: 286 metros cuadrados. Modo en que se afecta a la finca: Parcial.

Finca número 2. Propietario: Don José López Rodríguez. Paraje: Petella Pastizal. Superficie a ocupar: 559 metros cuadrados. Modo en que se afecta a la finca: Parcial.

Finca número 3. Propietario: Don Darío López Rodríguez. Paraje: Petella Inculto y labradío. Superficie a ocupar: 445 metros cuadrados. Modo en que se afecta a la finca: Parcial.

Finca número 4. Propietario: Don Darío López Rodríguez. Paraje: Petella Labradío. Superficie a ocupar: 800 metros cuadrados. Modo en que se afecta a la finca: Parcial.

Finca número 5. Propietario: Herederos de doña Jovita López Iglesias. Paraje: Quinte. Pinar. Superficie a ocupar: 442 metros cuadrados. Modo en que se afecta a la finca: Parcial.

Finca número 6. Propietario: Herederos de doña Jovita López Iglesias. Paraje: Quinte. Monte bajo. Superficie a ocupar: 533 metros cuadrados. Modo en que se afecta a la finca: Parcial.

Finca número 7. Propietario: Don Darío López Rodríguez. Paraje: Quinte. Pinar. Superficie a ocupar: 273 metros cuadrados. Modo en que se afecta a la finca: Parcial.

Finca número 8. Propietario: Herederos de doña Josefa Rodríguez Villar. Paraje: Quinte. Labradío. Superficie a ocupar: 806 metros cuadrados. Modo en que se afecta a la finca: Parcial.

Finca número 9. Propietario: Don Celedonio Rodríguez López. Paraje: Cornide. Pastizal. Superficie a ocupar: 104 metros cuadrados. Modo en que se afecta a la finca: Parcial.

Finca número 10. Propietaria: Doña Pilar Rodríguez López. Paraje: Cornide. Pastizal. Superficie a ocupar: 1.014 metros cuadrados. Modo en que se afecta a la finca: Parcial.

Finca número 11. Propietario: Don Germán López Vázquez. Paraje: Cornide. Pinar. Superficie a ocupar: 351 metros cuadrados. Modo en que se afecta a la finca: Parcial.

Finca número 12. Propietaria: Doña Carmen Vázquez Rodríguez. Paraje: Cornide. Inculto y labradío. Superficie a ocupar: 652 metros cuadrados. Modo en que se afecta a la finca: Parcial.

Guntín, 11 de enero de 1982.—El Alcalde.—407-A.

2537 RESOLUCION de 27 de enero de 1982, del Ayuntamiento de Ortigueira (La Coruña), por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra de «Apertura de pista desde Cerdido a Pousadoiro», en la parroquia de Santa María de Mera, de este Municipio.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto técnico de la obra de «Apertura de pista desde Cerdido a Pousadoiro», incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1981, lo cual implica la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos afectados para su ejecución, a tenor de lo previsto en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 2689/1981, de 13 de noviembre, la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de enero de 1982, acordó la expropiación forzosa por el trámite del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de aquellos terrenos, bienes y derechos afectados por la ejecución de referida obra y sobre los cuales su propietario no ha otorgado su consentimiento para la ocupación.

Para el levantamiento de las actas a la ocupación se hace saber al interesado en el expediente de referencia que después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la última publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la simple referencia de anuncios del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y diarios se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de este Ayuntamiento, de las actas previas a la ocupación, correspondientes a las fincas afectadas, situadas en este término municipal y que a continuación se expresan, previniendo a dicho interesado que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicarse, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se señalarán con la debida antelación legal el día y hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndole que hasta el levantamiento de las actas podrá formular, por escrito, ante este Ayuntamiento, las alegaciones que estime pertinentes a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, a cuyo acto podrá hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, a su costa, si lo estimase oportuno.

Ortigueira, 27 de enero de 1982.—El Alcalde, José A. Franco. 794-A.

RELACION QUE SE CITA

Número de parcela: 385. Polígono: 136. Propietario: Bautista Cal Pardo. Cultivo: Monte. Superficie a ocupar: 410 metros cuadrados. Modo de ocupación: Parcial.

Número de parcela: 397. Polígono: 136. Propietario: Bautista Cal Pardo. Cultivo: Monte. Superficie a ocupar: 1.410 metros cuadrados. Modo de ocupación: Parcial.

Número de parcela: 402. Polígono: 136. Propietario: Bautista Cal Pardo. Cultivo: Prado. Superficie a ocupar: 150 metros cuadrados. Modo de ocupación: Parcial.